



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 487 / 2013

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA – D.F.L. N°2**

ubicado en **PASAJE PUNYAN**

N° 1068

población **VILLA HORIZONTE**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **HÉCTOR FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**

R.U.T. N° 7.735.454-9

Rol **1810-5**

PERMISO OTORGADO N° 35

FECHA 24.02.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	46,9 M²
2° piso	65,60 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	112,5 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°1206 DEL 22.11.2013

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°1206 DEL 22.11.2013

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3932224 DEL 23.12.2013

SAESA

Pavimentos

Certificado N°414 DEL 27.12.2013

SERVIU

Permiso reducido a escritura pública en Notaría José Dolmestch Urra, Repertorio N°2927-2013, de fecha 29.07.2013.



INGENIERO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L N°2, ubicada en Pasaje Punyan N°1068, Villa Horizonte, de propiedad de Don Héctor Rodríguez Hernández, con una superficie recibida de 112,5 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Flavio Barrientos Chodiman

Constructor : Flavio Barrientos Chodiman

ESP/rsev